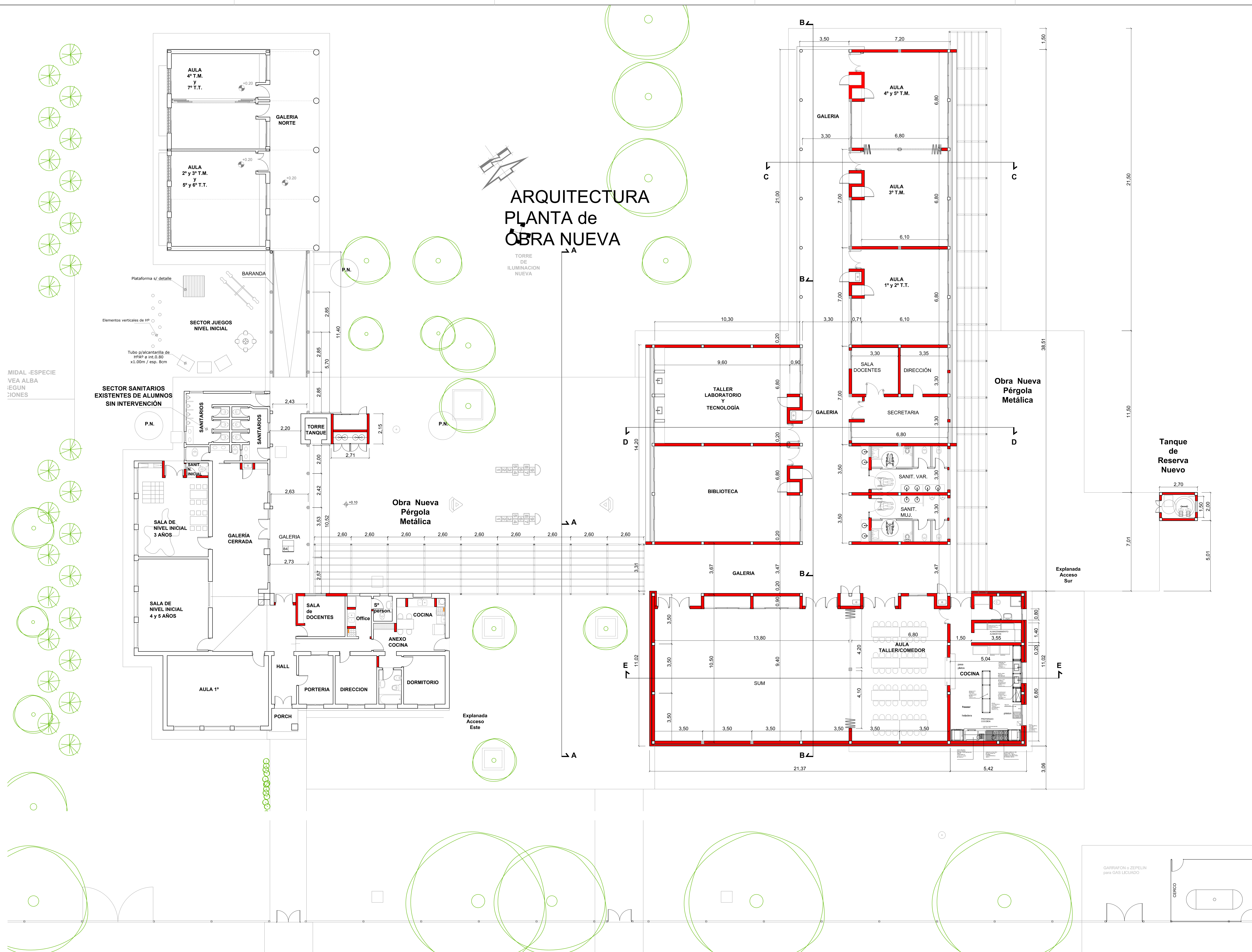




LAS MEDIDAS Y NIVELES SON INDICATIVOS. LOS MISMOS DEBERAN VERIFICARSE EN OBRA, SE TOMARAN LOS NIVELES DE PISO EXISTENTES. Deberán repararse todos los sectores con materiales de calidad, color, tamaño y forma idem a existentes, cuando por razones de la obra contratada se afecte lo existente, disimulando la intervención.

ACONDICIONAMIENTO DE OBRA. MEDIDAS PRECAUTORIAS.

El contratista tendrá a su cargo las medidas de protección a personas y bienes: durante todo el desarrollo de las obras. A tal efecto, para todas las tareas de demolición y/o extracción de materiales se observarán fielmente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificaciones Privadas de la Municipalidad correspondiente, en sus artículos específicos de demolición y concordantes, vigente a la fecha. Con respecto al retiro de materiales que puedan ser de recupero para el establecimiento y/o para la obra, el contratista seleccionará, dosificará y acopiara en sitio seguro. Quedan incluidos dentro de estos elementos vidrios, artefactos de luz, portones, etc. que deberán ser inventariados, embalados, y acopiados en sitio a determinar por la inspección. El contratista tendrá en cuenta el deterioro de la estructura edilicia existente / lindera, por lo que deberá tomar las medidas de prevención y apuntalamiento necesarias. Correrán por cuenta del contratista todos los arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras u otro daño al establecimiento o a terceros durante o como consecuencia del desarrollo de los trabajos, aún cuando se hubieran realizado de acuerdo con los planos y especificaciones. La adjudicataria contratará los seguros pertinentes, no solo para el personal obrero y/o profesional de su dependencia, sino contra terceros, sean personas o propiedades por todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas Generales y Particulares de la U.C.P. dependiente del Ministerio de Educación.

NOTA: En el caso de detectarse cañerías existentes en las superficies a construir, las mismas deberán ser anuladas y tapadas.

REFERENCIAS:

MUROS EXISTENTES 

MUROS A CONSTRUIR 

Ministerio de Educación
de la Provincia de Santa
Fe.

Subsecretaría de
Recursos Físicos y
Logística.

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Arquitectura.

Segundo Proyecto de
Mejoramiento de la
Educación Rural
PROMER II
Convenio de Préstamo
BIRF N° 842-AR

OBRA NÚCLEO RURAL SECUNDARIO
EDUCACIÓN ORIENTADA N° 4314

CUE 8203151/40

CUI

LOCALIZACIÓN Colonia La Lola
Dpto Gral Obligado - Prov. Santa Fe

Longitud = Oeste 59° 41' 28.8"
Latitud = Sur 29° 14' 50.1"

IMPLANTACION:
NOMBRE **ARQUITECTURA
PLANO - OBRA NUEVA**

PLANO N°

APON-01

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA
DIRECTOR: ARQ. JORGE MICHELIN

JEFE DE PROYECTO:
ARQ. ALEJANDRO MORRESI

RESPONSABLE PROYECTO EJECUTIVO:
ARQ. JOSÉ F. MORENO

COLABORADORES:

ESCALA 1:100

FECHA 17-01-2017

FIRMA

OBSERVACIONES



GARRAFON o ZEPOLIN
para GAS LICUADO

CERCO